

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 11 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Juzgado Primero Promiscuo De Familia Cartago Valle Del Cauca
--	---

AUTO N° 271

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: LUISA FERNANDA PEREZ OROZCO
Demandado: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00088-00

En escrito allegado por correo electrónico el 02 de marzo de la presente anualidad, el señor LUIS FERNANDO PEREZ ZAPATA, aporta escrito solicitando se ordene a la Universidad Católica de Pereira brinde información sobre su hija LUISA FERNANDA PEREZ OROZCO, para poder defenderse con los argumentos y pruebas necesarias, atendiendo que la hija autorizó que solo la madre podía recibir dicha información, relacionando que la joven se retiró de la universidad.

Al revisar el expediente, encuentra el despacho que el proceso está con la orden de seguir adelante la ejecución y que el demandado fue debidamente notificado a través de conducta concluyente, mediante providencia de fecha 12 de agosto de 2021, concediendo poder a apoderado judicial para actuar, sin que realizase ningún pronunciamiento frente a la obligación dentro del término de ley, por lo que la petición elevada será negada.

Si lo que el demandado pretende es la exoneración de dicha obligación, deberá cumplir con el requisito de procedibilidad llevando su pretensión a audiencia de conciliación y si es el caso adelantar el proceso para tal fin a través de apoderado judicial quien le asesorará al respecto.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) AGREGAR al expediente digital el escrito en comentario para que conste lo que en él se expresa.

2º) NEGAR la petición elevada por la parte demandada, conforme lo expresado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 14 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **037**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64f179e1fa5359a6c14da6b5164def7b8a03fda5729963fbb166965376ae64b2
Documento generado en 11/03/2022 03:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>